

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

**ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA Amazonas de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas disponibles para atender las múltiples actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de la estrategia. Se evidenció que, debido al volumen de trabajo que actualmente se gestiona en dicha Secretaría, no sería posible atender con la celeridad, eficacia y eficiencia exigidas por la función administrativa del Estado las actividades relacionadas con el PDA, utilizando

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma*

exclusivamente la planta de personal disponible. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de una persona con título de *tecnólogo en topografía* que apoye la ejecución del componente de infraestructura del Plan Departamental Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual será construido a partir de la información del orden nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico y la que para el efecto reporten los Gestores.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 del 2019, el Gestor del Plan Departamental de Agua entre otras, debe desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios por el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionado con el sector de agua y saneamiento básico como representante del Gobernador.


Que en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.2.2. Del Decreto 1425 de 2019, para ejercer las funciones de Gestor deberá garantizar como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) Gestión social, ii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) Planeación, v) Jurídica, vi) Administrativa y vii) Financiera. Para el cumplimiento de estos componentes se debe contar con los respectivos perfiles acordes con las funciones a ejercer en cada una de las áreas.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución DNP 1468 de 2020 "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados*", en donde entre otras, se detallan las dimensiones de capacidad institucional (estructura organizacional, personal, planeación, etc.) y resultados (ejecución de proyectos, impacto en indicadores sectoriales), por lo que se requiere contar con los perfiles óptimos y necesarios, que sirven de apoyo a la gestión que permita efectuar un seguimiento oportuno, principalmente a indicadores relacionados con el Plan Estratégico de Inversiones, Costos del Gestor y de los instrumentos de planeación, a saber: Plan Estratégico de Inversión, Plan de Aseguramiento, Plan Ambiental, Plan Social y Plan de Gestión del Riesgo Sectorial durante el periodo de evaluación.

Que mediante el Decreto 0016 del 10 de enero de 2025 el Departamento de Amazonas asume las funciones de gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	<b>ESTUDIO PREVIO</b>
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Gestor PDA

servicios de agua y saneamiento (PDA) y designa a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor del PDA del Departamento del Amazonas.



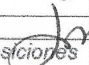



Lo anterior, considerándose el Decreto 016 de 2025 por medio del cual el Departamento de Amazonas asume las funciones de gestor del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), y se delega la responsabilidad del mismo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Que, en virtud de lo anterior, se identifica la necesidad imperiosa de contratar una persona con título de *tecnólogo en topografía* para el apoyo a los procesos de levantamiento topográfico en actividades de campo de predios o áreas a intervenir por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas que apoye el componente de infraestructura.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el marco del desarrollo de la estrategia de implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, existe un plan de acción programado para ejecutar los diferentes procesos, por ello se requiere el apoyo una persona con título de *tecnólogo en topografía* para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Aunque la Gobernación del Amazonas y la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial cuenta con la dirección de infraestructura y personal en el área de formulación y la planeación misma, se ha identificado la necesidad de contratar un topógrafo con suficiente experiencia en el sector público o privado relacionada con levantamientos topográficos y geodésicos mediante georreferenciación, replanteo, trazado y localización de proyectos u obras viales, urbanísticas e hidráulicas, apoyando a los profesionales en el desarrollo de métodos de medición de campo, la coordinación de actividades topográficas, el análisis de datos y cálculos trigonométricos, así como en la preparación de planos, mapas, modelos digitales del terreno, informes y reportes, a partir de visitas de campo y el uso de instrumentos especializados para garantizar la precisión en la caracterización del terreno y el diseño de proyectos.

Es por ello que nace la necesidad de que la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en el desarrollo del Plan Departamental de Agua, vincule a una persona con título de *tecnólogo en topografía* con suficiente experiencia en el sector público o privado, para realizar apoyo a las actividades del componente de infraestructura, tales como mesas técnicas topográficas ante los mecanismos de viabilización nacional y/o departamental para la viabilización de proyectos, esto debido a la complejidad y responsabilidad que conlleva el debido proceso. Que preste apoyo en la instalación de puntos de control topográficos e instalación de placas en las que se identifique la comunidad o área objeto del levantamiento topográfico. Esto debido a la complejidad y responsabilidad que conllevan los diferentes procesos técnicos en el sentido que deben realizarse con eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la contratación.


Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: [juridica@amazonas.gov.co](mailto:juridica@amazonas.gov.co)

Página web [www.amazonas.gov.co](http://www.amazonas.gov.co)

 <b>COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Gestor PDA

pública, por lo que se requiere este grupo de apoyo técnico para el desarrollo de la estrategia de implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

Lo anterior para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión:

PROYECTO	BPIN	OBJETIVO	META DE PRODUCTO	PROGRAMA
Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional para la implementación del plan departamental de aguas del Departamento del Amazonas	20250000029831	Mejorar el desempeño, la planeación y el fortalecimiento por parte del componente de infraestructura de la unidad gestora del PDA Amazonas	Informe de gestión	Agua potable y saneamiento básico para la vida

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial como GESTOR PDA es responsable del mejorar el desempeño, la planeación y seguimiento de las acciones de intervención por parte de la unidad gestora del PDA Amazonas.

Mediante Decreto N°.0227 del 14 de junio de 2025 "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales contenido en los decretos 088 de 2013, 0302 de 2018, 0194 y 0251 de 2024, 022 de 2025 y 100 de 2025" se evidenció que la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas cuenta con tan solo 10 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NO. CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1
DIRECTOR	055	02	2
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	219	03	3
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	219	05	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	02	1
OPERARIO	487	03	2
TOTAL			10

En virtud del Decreto 016 del 10 de enero de 2025, mediante el cual el Gobernador del Amazonas delegó las funciones de Gestor del PDA a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se hace necesario vincular persona con título de *tecnólogo en topografía* que cuente con conocimientos y experiencia en el sector público y en el ámbito normativo.

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Fernery Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: [juridica@amazonas.gov.co](mailto:juridica@amazonas.gov.co)

Página web [www.amazonas.gov.co](http://www.amazonas.gov.co)

aplicable al Plan Departamental de Agua, con el fin de brindar apoyo administrativo integral en la implementación de dicha estrategia en el Departamento.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Jefe de Oficina del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que el personal de planta que pueda desarrollar las actividades no existe, por tal motivo se requiere la contratación de una persona, que preste a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.*

Como si existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades, pero son insuficientes, por tal motivo se requiere la contratación de persona con título de tecnólogo en topografía con el fin de dar cumplimiento a las funciones y procesos de la SPDT como gestor PDA.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TOPOGRAFO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

### 2.1.1 OBLIGACIONES

#### Obligaciones del Contratista

##### a) Obligaciones Generales del contratista.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

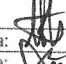

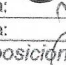



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

- vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
  - c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
  - d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
  - e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
  - f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
  - g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
  - h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
  - i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
  - j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
  - k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
  - l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
  - m. Participar en todas las actividades programadas por la gobernación de Amazonas.

**b) Obligaciones Específicas del contratista.**

El Contratista de Prestación de Servicios deberá de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD 1) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en el proceso de levantamiento topográfico en actividades de campo de predios o áreas

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma: 
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

a intervenir por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 2) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para el informe de levantamiento topográfico de predios o áreas a intervenir por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 3) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para la elaboración de planos topográficos, entregándolos en medio magnético al equipo técnico del componente de infraestructura del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 4) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en la elaboración de planos de localización general y específica de las comunidades o áreas a intervenir, entregándolos en medio magnético al equipo técnico del componente de infraestructura del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 5) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para la realización del informe de georreferenciación de las áreas o comunidades a intervenir, como insumo para la formulación de proyectos del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 6) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en la instalación de puntos de control topográficos e instalación de placas en las que se identifique la comunidad o área objeto del levantamiento topográfico como insumo para la formulación de proyectos del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.

ACTIVIDAD 7) Acompañar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en las mesas técnicas topográficas ante los mecanismos de viabilización nacional y/o departamental para la viabilización de proyectos.

ACTIVIDAD 8) Entregar de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.

#### PRODUCTOS:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PERIODICIDAD
ACTIVIDAD 1) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en el proceso de levantamiento topográfico en actividades de campo de predios	Carpeta de levantamiento topográfico	Mensual

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	July Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



o áreas a intervenir por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.		
ACTIVIDAD 2) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para el informe de levantamiento topográfico de predios o áreas a intervenir por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.	Informe actividades de	Mensual
ACTIVIDAD 3) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para la elaboración de planos topográficos, entregándolos en medio magnético al equipo técnico del componente de infraestructura del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.	Planos topográficos magnéticos	Mensual
ACTIVIDAD 4) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en la elaboración de planos de localización general y específica de las comunidades o áreas a intervenir, entregándolos en medio magnético al equipo técnico del componente de infraestructura del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.	Planos de localización general	Mensual <sup>4</sup>
ACTIVIDAD 5) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, para la realización del informe de georeferenciación de las áreas o comunidades a intervenir, como insumo para la formulación de proyectos del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.	Informe actividades de	Mensual
ACTIVIDAD 6) Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en la instalación de puntos de control topográficos e instalación de placas en las que se identifique la comunidad o área objeto del levantamiento topográfico como insumo para la formulación de proyectos del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas.	Informe actividades de	Mensual
ACTIVIDAD 7) Acompañar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor PDA, en las mesas técnicas topográficas ante los mecanismos de viabilización nacional y/o departamental para la viabilización de proyectos.	Acta de reunión, evidencias de asistencia	Mensual

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



ACTIVIDAD 8) Entregar de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.

Carpetas digitalizadas con documentación generada

Trimestral

## Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS:

### a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

### 2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANO

**LÍNEA PAA:** PDA-022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TOPOGRAFO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

### 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses.

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



2.4. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será Departamento de Amazonas.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el plazo de ejecución de los contratos que se celebren dentro del plan departamental de aguas PDA podrán exceder la vigencia anual de acuerdo al artículo No.1 de la ordenanza No.008 del veintiocho (28) de septiembre del 2024 por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, como aportes económicos del Departamento para la financiación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico en el Departamento de Amazonas-PDA, con cargo a los recursos del Sistema General de Participantes-SGP para agua Potable y Saneamiento Básico-APSB

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**VALOR DEL CONTRATO.** Para calcular el presupuesto estimado, la Gobernación del Amazonas tuvo cuenta la complejidad, las actividades a realizar y las necesidades de la

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Secretaría de Planeación con relación al desarrollo de la estrategia de implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, el Decreto No. 295 del veintiocho (28) de julio del 2025 del cual se establecen los honorarios del personal que va a apoyar las funciones del Gestor PDA, así como las calidades de la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.811.500)** incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3261 del dos (2) de agosto de 2025 con objeto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** por la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000)** expedido por el Jefe de presupuesto de la Gobernación del Amazonas (SSF), como mecanismo de control institucional, seguimiento y control interno de los Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDRs) número 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702, y 186703 de fecha 8 de julio de 2025 emitidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA destinados para la contratación relacionada a desarrollar y cumplir las actividades plasmadas en el COSTO GESTOR 2025 aprobados por el comité directivo en el acta número 039 del 27 de mayo de 2025, lo anterior para desarrollar lo estipulado en el Decreto No. 0254 del julio de 2025 sobre el control y seguimiento presupuestal de los recursos administrados a través del Patrimonio Autónomo FIA.

**4.1 FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: Tres (3) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500,00)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia

*Parágrafo 1: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.*

*Parágrafo 2: Para el pago se afectará los Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDRs) número 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702, y 186703 de fecha 8 de julio de 2025 emitidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA destinados para el COSTO GESTOR,*

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Juliy Fernanda Perez	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma*

como mecanismo institucional de control y seguimiento interno se emite el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3261 del dos (2) de agosto de 2025 con objeto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** por la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000)** expedido por el Jefe de presupuesto de la Gobernación del Amazonas (SSF).




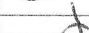
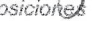

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Certificado de estudios
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a dos (2) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Jully Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, o el funcionario que éste delegue.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

**JHONY FERNEY PINTO SERAFIN**  
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial  
 Gestor PDA

Proyectó:	Paula Valentina Cubillos Martínez	Cargo: P.U. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	July Fernanda Perez	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Mario Augusto Castro Ortega	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Thiana Dissan Mendoza Rojas	Cargo: P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma